



Coordinación de Finanzas y Asuntos Internacionales
CMV/VGC/MLR/MMA/DPM
E3401/2024

MINISTERIO DE HACIENDA

29 ABRIL 2024

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

SANTIAGO, 11 ABRIL 2024

DECRETO Nº 382

MODIFICA DECRETO SUPREMO Nº 99, DE 2024, DEL
MINISTERIO DE HACIENDA EN LA FORMA QUE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 3º y 18 de la Ley Nº 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; los artículos 45, 46 y 47 bis del Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; el Nº 9 del artículo 2º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 1994, del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías; el artículo 165 del Código de Comercio; la Ley Nº 18.010, que Establece Normas para las Operaciones de Crédito y otras Obligaciones de dinero que indica; la Ley Nº 18.092, que Dicta Nuevas Normas sobre Letra de Cambio y Pagaré y deroga disposiciones del Código de Comercio; la Ley Nº 18.552, que Regula el Tratamiento de los Títulos de Crédito; la Ley Nº 18.876, que Establece el marco legal para la constitución y operación de entidades privadas de depósito y custodia de valores; el Decreto Ley Nº 2.349, de 1978, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas sobre Contratos Internacionales para el Sector Público; la Ley Nº 18.045, de Mercado de Valores; el artículo 37 del artículo primero de la Ley Nº 18.840, Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile; el Decreto Supremo Nº 2.047, de 2015, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores; los Decretos Supremos Nºs 1.009, de 1978 y 1.729, de 2023, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo Nº 1, de 2024, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo Nº 99, de 2024, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo Nº 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y, la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, por el Decreto Supremo Nº 99, de 2024, del Ministerio de Hacienda, se autorizó la emisión de valores representativos de deuda pública directa de largo plazo, para su colocación en el mercado local y pago anticipado de deuda.

2. Que, el Artículo 1º del mencionado decreto, autoriza al Ministro de Hacienda y al Tesorero General de la República de Chile para que, indistintamente, representen al Fisco de la República de Chile, en la emisión y colocación en el mercado de capitales local de valores representativos de deuda pública directa de largo plazo (en adelante, los "Bonos"). Adicionalmente, en su inciso segundo señala que los Bonos serán emitidos en Pesos o en Unidades de Fomento, mediante la emisión de una serie de bonos nuevos o reaperturas que enumera.

3. Que, para la efectiva realización de las operaciones que anualmente lleva a cabo la Oficina de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda, se hace necesario adicionar una nueva letra p) a la enumeración mencionada.

DECRETO:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 99, de 2024, del Ministerio de Hacienda, en el siguiente sentido:



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E480677/2024

Fecha: 26/04/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

1

a) Elimínase en la letra n), a continuación del punto y coma, la conjunción “y”.

b) Incorpórase a continuación del punto final de la letra o), que pasa a ser punto y coma, seguido de la conjunción “y”, la siguiente letra p) nueva:

“p) Bonos emitidos en virtud de la letra b) del artículo 2º del Decreto Supremo Nº 2.342, de 2022, del Ministerio de Hacienda, con fecha 1 de abril de 2023 y con vencimiento el 1 de abril de 2033.”

Artículo 2º.- Establécese que, en todo lo demás, se mantiene vigente el Decreto Supremo Nº 99, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”



MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Heidi Berner Herrera". The signature is stylized and overlaps the printed name below it.

HEIDI BERNER HERRERA
Subsecretaria de Hacienda



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
UNIDAD JURÍDICA

MGV

**CURSA CON ALCANCE EL DECRETO
N° 382, DE 2024, DEL MINISTERIO DE
HACIENDA.**

SANTIAGO, 26 de abril de 2024.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se modifica el decreto N° 99, de 2024, del mismo origen, en la forma que indica, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, cumple con hacer presente que esta Entidad de Control entiende que el acto en estudio autoriza la reapertura de la serie de bonos singularizados en la nueva letra p) agregada por el literal b) de su artículo 1°, cuestión que se omitió indicar.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

Dorothy Pérez Gutiérrez
Contralora General de la República (S)

**AL SEÑOR
MINISTRO DE HACIENDA
PRESENTE**



Oficio: E480677/2024

Fecha: 26/04/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)